





DEPTO. ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

Subdepto. Subsidios para Proyectos de Construcción

INT. N° 44456

DISPONE NUEVO PLAZO PARA LA CALIFICACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO DEL D.S. N° 49 (V. Y U.) 2011, "NUEVA SANTA EMILIA II", DE LA COMUNA DE RENCA, REGIÓN METROPOLITANA.

SANTIAGO, 003545 *10.07.2017

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTOS:

- a) Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en particular lo previsto en el Artículo 64 "Autorización de prórrogas o nuevos plazos", letra e) "Para la evaluación y calificación del Proyecto Habitacional y/o Técnico y de su permanencia en la Nómina de Oferta, cuando corresponda".
- b) Resolución Exenta N° 2323 de fecha 07.09.2015, SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que renueva Convenio Marco Único Regional Entidad Patrocinante suscrito con Corporación Privada de Desarrollo Social Juventudes para el Desarrollo y la Producción o Jundep.
- c) Oficio N° SS 17-027 de fecha 08.05.2017, de la Entidad Patrocinante Corporación Privada de Desarrollo Social Juventudes para el Desarrollo y la Producción o Jundep, en la que solicita prórroga para la calificación del proyecto "Nueva Santa Emilia II", emplazado en la comuna de Renca.
- d) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- e) El Decreto TRA N° 272/4/2015 (V. y U.) de fecha 03.02.2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; y

CONSIDERANDO:

- a) Que se trata de la primera prórroga para el proyecto "Nueva Santa Emilia II", emplazado en la comuna de Renca, desarrollado por la Entidad Patrocinante Corporación Privada de Desarrollo Social Juventudes para el Desarrollo y la Producción o Jundep.
- b) Que el motivo de la prórroga se debe a que la Entidad Patrocinante Corporación Privada de Desarrollo Social Juventudes para el Desarrollo y la Producción o Jundep mantiene observaciones en la Factibilidad Familiar, referidas al ajuste en la cantidad de beneficiarios debido a que se deben cursar renunciaciones sin reemplazo y eliminaciones por fallecimiento sin reemplazo, ambas gestiones se deben cursar en la Sección de Soporte Técnico y Operacional de este Servicio, dicto la siguiente;

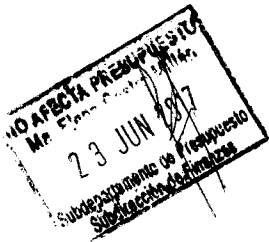
RESOLUCIÓN:

- 1. Otórguese nuevo plazo de noventa días corridos a contar de la fecha de emisión de la presente Resolución, para la calificación del proyecto Tipología Construcción en Sitio Propio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, que se indica a continuación:

Código Proyecto	Nombre Proyecto	Comuna	Nº Viv.	Entidad Patrocinante	Nuevo Plazo Otorgado
125813	Nueva Santa Emilia II	Renca	37	Corporación de Desarrollo Social Jundep R.M.	90 días corridos a contar de la fecha de emisión de la presente resolución

- 2. Solo se podrá autorizar una segunda prórroga o nuevo plazo para la calificación del proyecto "Nueva Santa Emilia II", a condición de que realice mesa técnica con el Departamento de Estudios del SERVIU Metropolitano y solo en caso de existir razones fundadas no atribuibles a la Entidad Patrocinante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



NMB/RCP/MJB/MYGD

Distribución:

- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Subdepto. Subsidios para Proyectos de Construcción
- Sección Ejecutivos de Proyectos, Cartera Proyectos Regulares
- Sección Partes y Archivos